

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La promulgación de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 38. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ella devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de atención de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo ha bien, del importe total de los referidos gastos cuyo cargo sea, con arreglo a lo dispuesto en la *Regla* 2.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. 5	Un mes. 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 28	
Un año. 40	Un año. 50	

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

El Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é hijas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Córdoba, 5 Febrero 1933).

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 2.674

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Posadas, para el año de 1923.

(Conclusión)

D. José Gimenez Serezucla
Manuel Alamo Serrano
José Artacho Lara
José Arrabal Mohedano
Enrique Bocero Leon
Emilio Benavides Bocero
Diego Benavides Bocero
Bernabé Béjar Sanchez
Patricio Benavides Moron
José Díaz Rojas
Manuel Gómez Ortega
Mannel Gonzalez Torres
Juan Mateo Herrera Toscano
Rafael Jimenez Segura

D. Baldomero Lujan Angulo
Luis Lara Uceda
Juan Lozano Gonzalez
Baldomero Lara Uceda
Manuel Moreno Angulo
José Moreno Angulo
José Moreno Cortes
José Moreno Carmona
Antonio Ortega Palacios
José Ponferrada Blanco
Rafael Ponferrada Blanco
José de la Rosa Ortega
Antonio Roda López
Antonio del Rosal Campos
Emilio Rael Luengo
Fernando Siles Bonilla
Julian Soto Barraguerro
Aljardro Segura Esteban
Antonio Urbano Uceda
Francisco Alba Castilla
Rafael Aceña Garcia
Fernando Alcaide Bello
Sebastian Alcaide Bello
Orisóbal Cañero Ponce
Manuel Castilla Alvarez
Antonio Castilla Castilla
José Cañete López
Rafael Garcia Revuelto
Alfonso Garcia Revuelto
Antonio Gonzalez Castilla
José Gutierrez Pavon
Fernando Garcia Moreno
Juan Gonzalez Muñoz
José Galvez Rodriguez
José Izquierdo Contreras
Juan López Fuentes
Antonio Luna Ortiz

D. Francisco Mesa Giron
José Natera Morales
Francisco Soler Pastor
Antonio Aguilar Quero
Francisco Blazquez Raboso
Juan Barco Ariza
Manuel Carrasco Santiago
José Carretero Molina
Amador Duran Diaz
Juan A. Diego Nieto
Manuel Diaz Robles
José Dublin Hidalgo
Manuel Duran Adame
Diego Fernandez Riego
Agustín Flores Bermudo
Angel Falder Garcia
Francisco Gamero Cerezo
Manuel Garcia Reyes
Manuel Hens Berrueto
Fernando Madueño Pastor
Santiago Mohedano Prieto
Victoriano Peña Guisado
Juan Atad Gonzalez
José Aguilar Montilla
Alfonso Alcántara Luque
Mariano Alonso Pozo
Juan Arenas Naranjo
Antonio Baena Guerra
José Diaz Garcia
Manuel Escobar Lopera
Manuel Gómez Claus
Rafael Gómez Claus
Antonio Gómez Garcia
Antonio Guerra Sanchez
Carlos Hidalgo Barcia
José Luna Serrano
Marcelino Marates Garcia

D. Manuel Pozo-Acero
Emilio Perez Rojano
Antonio Reyes Guerra
Francisco Rojano Muñoz
Francisco Barba Ballesteros
Tiburcio Cardenas López
Manuel Cárdenas López
Acólfo Cañero Gonzalez
Agustín Escudero Moya
Rafael Fernandez Alonso
Rafael Fernandez Castro
Federico Garcia Duran
Antonio Garcia Lacalle

(Continuara).

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm 570

ANUNCIO

Para conocimiento de las interesadas y al objeto de rectificar las listas de Maestras interinas con derecho a propiedad, muchos de las cuales han sido nombradas ya con este caracter, otras han fallecido y otras se encuentran incluidas en la R. O. de 9 de Enero de este año, (B. O. del Ministerio del 31 del mismo mes), se publica nuevamente la lista de dichas Maestras, con derecho a desempeñar interinidad, pudiendo reo amar en término de quince días las que se crean perjudicadas

Ayuntamiento Constitucional DE LUCENA

Año de 1922-23

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 4.136

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3 500	1 000	500	5 000
2.º Policía de seguridad	3 000	1 500	500	5 000
3.º Policía urbana y rural	4 500	1 500	500	6 500
4.º Instrucción pública	2 000			2 000
5.º Beneficencia	2 500			2 500
6.º Obras públicas	5 000	1 500	1 000	7 500
7.º Corrección pública.	1 500			1 500
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	23 000	1 500	1 500	26 000
10.º Obras de nueva construcción			1 000	1 000
11.º Imprevistos	1 500			1 500
12.º Resultados	15 000			15 000
TOTAL.....	61 500	7 000	5 000	73 500

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lucena primero de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º. El Alcalde, Mora.

por entender que deben figurar en referida lista.

Del grupo C.

- 1 Doña Dolores Silva Molano, Pozobanco.
- 2 Doña Juana Uclés Perales, Porcuna (Jaén).
- 3 Doña Juana Villalba Serrano, Córdoba.
- 4 Doña Carmen García Tarifa, idem.
- 5 Doña Carmen Ruiz Carmona, idem.
- 6 Doña Concepción Rodríguez de la Coba, idem.
- 7 Doña María Medina Murillo, El Viso.
- 8 Doña Asunción Roldán Dueñas, Cabra.
- 9 Doña Asunción Candela Candela, Córdoba.
- 10 Doña Carmen Narbona y Fernández de Cueto, Madrid.
- 11 Doña Concepción Rodríguez Rivera, Córdoba.
- 12 Doña Sofía Muñoz Ruiz, Córdoba.
- 13 Doña Josefa Valbuena Pineda, Baena.
- 14 Doña Concepción Lara Santiago, Baena.
- 15 Doña Aurora Usano Moreno, Córdoba.
- 16 Doña Concepción Carrasco Fernández, Puente Genil.
- 17 Doña Natividad Calvillo Jiménez, Villa del Río.
- 18 Doña Francisca Ríos Leiva, Aguilera.

- 19 Doña Francisca Guevara Martínez, Baena.
- 20 Doña Paulina Rojano Real, Baena.
- 21 Doña Rafaela Martínez Moreno, Córdoba.
- 22 Doña Asunción Peña Fernández, Cabra.
- 23 Doña Gregoria Moreno Molin, Córdoba.
- 24 Doña Asunción Milán Ledo, Castro del Río.
- 25 Doña Carmen Medina Bracero, idem.

Del grupo-B.

- 1 Doña Carmen López Mora, Córdoba.
- 2 Doña María Medina Osuna, Córdoba.
- 3 Doña Dolores Lozada Lozada, Puéblonuevo del Terrible.
- 4 Doña Enriqueta Tiscar Frías, Córdoba.
- 5 Doña Presentación Jurado Gorrillo, Córdoba.
- 6 Doña Lorenza Anzola Larrinaga, Puéblonuevo del Terrible.

Córdoba 27 de Enero de 1923.—Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 665

EDICTO

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, convocar con las modificaciones acordadas en sesión de ocho de Enero último, por término de treinta días la segunda subasta para contratar por un quinquenio, el servicio de la limpieza general de esta población, anunciándose que dicho acto se celebrará ante mi autoridad, en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del viernes nueve de Marzo próximo.

El tipo sobre el que ha de versar el remate se fija en la suma de cuarenta mil pesetas, a que se eleva la retribución anual que ha de satisfacerse por este servicio, reservándose al asentista el derecho de utilizar los residuos y estiércoles que produzca la limpieza y siendo de su cuenta llevar a cabo la retirada y establecer los vertederos de los mismos en forma y sitios que se ajusten en un todo las prescripciones de la Ley de Sanidad.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Caja de estos fondos por los que en ella se interesen, en concepto de depósito provisional, la cantidad de dos mil pesetas; la fianza definitiva será de cuatro mil pesetas y se formalizará luego que se adjudique el contrato.

El pliego de condiciones que ha de regular la prestación de referido servicio queda desde hoy de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, (timbre de una peseta) con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y su entrega con los requisitos que determina la cláusula trece de aludido pliego de condiciones, se verificará en citado Negociado de Fomento, desde las nueve hasta las catorce horas en los días laborables dentro del transcurso de los treinta que comprende esta convocatoria a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» hasta el anterior a la fecha que se señala para efectuar la subasta.

A cada uno de indicados pliegos, que se entregarán bajo sobre cerrado, lacrado o prescintado a satisfacción del presentador, se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo rechazados en el momento de su entrega, todos aquellos cuyos resguardos respectivos no se ajusten a lo prevenido en el último párrafo del artículo doce de la Instruc-

ción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, acompañarán, además, la copia de la escritura de mandato o sea del poder que justifique de modo legal su personalidad para gestionar a nombre de sus poderdantes, bastantada por el Letrado Consistorial D. Manuel Carretero Serrano.

Lo que se publica a los fines consiguientes, advirtiéndose que el importe de la retribución anual del servicio de que se trata, se abonará por dozavas partes y mensualidades vencidas y que serán de cargo del rematante los gastos de inserción de éste anuncio en el periódico oficial de la provincia, con cuantos otros le correspondan.

Córdoba tres de Febrero de mil novecientos veintitrés.—El alcalde, Patricio López.

MODELO DE PROPOSICION

«Don F... de T... vecino de como acredita con la cédula personal de .. clase número..... que acompaña, enterado de las condiciones a que ha de atemperarse la ejecución del servicio de la limpieza pública de ésta capital y aceptándolas en todas sus partes, se obliga y comprometo a realizar dicho servicio con cuantos trabajos le son inherentes, en la forma y por el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad de.... (tantas pesetas anuales) como retribución del mismo.

Fecha y firma».

Administración Principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 660

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca un segundo concurso para dotar a la Estafeta de Pueblo Nuevo del Terrible de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil novecientos veintitrés.—El Administrador Principal, firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 640

Don Manuel García Juan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1923 a 24, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla veinte y siete de Enero de mil novecientos veintitrés.—Manuel García.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 641

Don Francisco López y López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula del subsidio industrial y de Comercio de este término municipal respectiva al ejercicio de 1923 a 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Montalbán de Córdoba 29 Enero de 1923.—F. López.

LUQUE

Núm. 617

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual Francisco Luque López, hijo de Juan y María Jesús, y de Butolomé, de padres desconocidos, se les cita por este edicto para el acto de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar respectivamente el 28 del corriente mes 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Luque 20 de Enero de 1923.—Eloy Jiménez.

PALMA DEL RIO

Núm. 322

Don Manuel López León, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual se encuentran comprendidos los mozos de esta naturaleza, que a continuación se expresan, los cuales se ignoran su actual paradero, así como el de sus padres, tutores o encargados, por cuya razón se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales el 28 del corriente a las diez de la mañana, el once de Fe-

brero a igual hora, el diez y ocho del mismo a las siete y el cuatro de Marzo a las ocho, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar causa justa que se lo impida, serán declarados prófugos, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Palma del Río 15 Enero de 1923.—M. López León.

Mozos a quienes se cita

Juan Antonio Sánchez Caballero, hijo de Isabel, nacido el 10 de Febrero de 1902.

Gabriel Castro Blanco, hijo de Francisco y de Carmen, nacido el 2 de Mayo de 1902.

Antonio Ramón Muñoz Fernández, hijo de Luis y de Flora, nacido el 18 de Mayo 1902.

Fernando Mostroño Viñas, hijo de José y de María del Rosario, nacido el 18 de Julio de 1902.

Manuel Cerralbo del Pino, hijo de Francisco y de María, nacido el 2 de Agosto de 1902.

Clemente Sánchez Mena, hijo de Clemente e Inés, nacido el 4 de Octubre de 1902.

NUEVA CARTEYA

Núm. 313

Don Isidoro Tapia González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber [Que incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresarán e ignorándose el actual paradero de los mismos, se les citan por medio del presente, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del año actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo general y juicio de clasificación de soldado, quedando advertidos que de no verificarlo serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Merino Díaz, hijo de José María y Purificación.

Pedro Muñoz Torres, hijo de Cristóbal y Amalia.

Fernando Aranda Reyes, hijo de Antonio y Encarnación.

Nueva Carteya 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Isidoro Tapia González.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

Juzgados

CABRA

Núm. 666

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal a instancia de don Manuel Luna Ruz, en reclamación de cantidad a Carmen Castro Jurado, que fué declarada rebelde, ha recaído

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Cabra a nueve de Enero de mil novecientos veinte y tres, los señores don José Pérez Arroyo, don José Marillo Payar y don Rafael Murillo Moreno, Juez y Adjuntos, respectivamente, que forman el Tribunal municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil.»

Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a la demandada Carmen Castro Jarado, a que pague al actor don Manuel Luna Ruiz, la suma de ciento setenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, con más los gastos de este procedimiento.—José Pérez Arroyo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de acuerdo con lo que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expide la presente en Cabra a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y tres.—José Pérez Arroyo.—El Secretario, (firma legible).

CORDOBA

Núm. 263

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en suario que se sigue por hurto de una vaca a Francisco Navarro Castiella, el veinte y ocho de Noviembre último, en la Estación de los Caninos, ha mandado se cite a dicho individuo cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 667

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se convoca por primera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración e inscripción de dominio que pretende José Valle Torres, de estos vecinos, sobre la finca que después se describe, para que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

FINCA

Una suer de tierra puesta hoy de villa, situada al partido Senda de la Ballombilla, de este término, de cabida

sesenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y setenta y ocho decímetros, equiva antes a una fanega; que linda al Norte, con el camino del partido; a Levante, con olivar del exponente; al Sur, con otro y villa también del José Valle y a Poniente, con tierras de don Antonio Medina.

Dado en Cabra a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 86

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y capturas de las caballerías que después se dirán de la pertenencia de Juan García Barbero, desaparecidas en la mañana de ayer del sitio denominado «Las Mesas» término municipal de Belalcázar y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos y para que comparezcan los autores del hecho ante este dicho Juzgado en el término de cinco días, al objeto de recibirles declaración.

Dado en Hinojosa del Duque a dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Vicente Rocher.

Señas de las caballerías

Una polina rucia de un año, de buena talla, raza española, sin seña especial alguna.

Una burra de siete años, alzada 1'21 metro, rucia clara, raza española y de las siguientes señas particulares, raya de mulo, lunares negros en patas y caderas, la marca o contraseña especial de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Y una burra de siete años, 1'26 de alzada, rucia oscura, raza española, señas particulares, lunares claros en costillares y otro negro en la cara, inferior exterior con la marca especial de la Compañía El Fénix Agrícola en cadera izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 668

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Federico Castel Pedrajas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, para justificar el pleno dominio de la finca que a continuación se describe y que adquirió el día primero de Mayo del actual por compra en contrato verbal del vecino de esta población don Nicasio Mateos Ropero.

Pedazo de terreno denominado «Cerca de las Monjas» al sitio de la Rincona, término de esta villa, de cabida de setenta y seis áreas, noventa centiáreas,

que ha resultado de la mensura recientemente practicada; linda al Norte con terreno que perteneció a don Antonio Fernández de Córdoba hoy de don Marcos Bravo Aranda, Este con el Prado del Pozo Redondo, Sur con terreno o parte de la finca de donde esta fué segregada y Oeste con tierra de Pedro Moreno Gil ya difunto, que hoy pertenece a su viuda doña Adolfa Ropero Navarro, alegándose que no tiene cargas, y que la totalidad de la finca de donde lo que se describe ha sido segregada, se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de don Víctor Ropero Ramos, vecino que fué de esta villa en el Tomo ciento trece del Archivo, Libro cincuenta y cuatro de este Ayuntamiento, folio ciento cuarenta y seis, finca número mil doscientos ochenta duplicado, inscripción cuarta.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan si quisieren alegar su derecho, haciéndose constar que esta es la tercera y última publicación; habiéndose insertado los primeros y segundos edictos en dicho periódico Oficial con fecha quince de Agosto y primero de Noviembre último respectivamente.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso R. Drauguet.—El Secretario judicial, (firma ilegible).

IZNAJAR

Núm. 261

Don Antonio Jaimez Quintana, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente la que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación o acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y Servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de ocho mil seiscientos cuarenta y tres habitantes y el Secretario percibe próximamente de derechos y anualmente unas dos mil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Iznájar diez de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Jaimez.—Eloy del Castillo, Secretario.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación expresan, para que comparezcan día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 396 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de guerra.

Núm. 125

MURILLO HIDALGO Antonio, y otras demas circunstancias, y actual paradero se ignoran domiciliado últimamente en Badajoz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa por supuesto hurto, instruida por dicho Juzgado con el número ciento cincuenta y seis corriente año.

Núm. 355

LEIDA Manuel, conocido por Rulo, gitano, que aparece ser vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posada con objeto de recibirle declaración concepto de inculcado, en el suceso número noventa y cuatro del año mil novecientos veinte, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Núm. 535

MORENO ORTIZ, Francisco, treinta y siete años, natural y vecino de Doña Mencía, viudo y jornalero, procesado en causa por hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso declararse rebelde.

Núm. 575

SIERRA GAROIA, Toronado, unos cuarenta años, casado, natural de Albuñán (Granada), domiciliado últimamente en Alcolea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla para prestar declaración en el suceso número dos de mil novecientos veinte y dos, por hurto de aceitunas.

Imprenta y Lit. «La Verdad»-Librería